



MAT: APRUEBA REBAJA DE LA TASA DE COBRO DE 5 POR MIL A 2.5 POR MIL ANUAL DE LAS PATENTES COMERCIALES EN TODO EL TERRITORIO COMUNAL

**ALGARROBO, 10.06.2013
DECRETO N° 1903**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. D.A N° 3348 de fecha 27.11.2012 aprueba acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012 aprueba presupuesto Municipal año 2013.
3. D.A. N° 3445 de fecha 06.12.2012 asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
4. D.A. N° 3072 de fecha 31.10.2012 aprueba ordenanza municipal "Sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
5. Decreto ley N° 2385 fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales
6. Ley N° 18880 Bases de los Procedimientos Administrativos.
7. Memorandum N° 40 de fecha 17.05.2012 del encargado de patentes Comerciales a la Secretaria Municipal.
8. Certificado de acuerdo N° 050/2013 Del Honorable Concejo Municipal.
9. Carta presentada por el Sr. Alcalde, don Jaime Gálvez Fuenza.
10. D.A. N° 1742 Designese subrogante en cargo de Alcalde, a la Asesor Juridico Municipal que indica.
11. D.A. N° 1744 de fecha 27.05.2013 aprueba acuerdo N° 050 adoptado por el honorable concejo Municipal en sesión ordinaria N° 015 de fecha 22.05.2013

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorandum N° 40 de fecha 17.05.2012 el encargado de patentes Comerciales solicita a la Secretaria Municipal, incorpore a la tabla de concejo Municipal propuesta de rebaja de la tasa de cobro de las patentes comerciales
- II. Certificado de acuerdo N° 050 el cual señala que el Honorable Concejo Municipal acuerdan aprobar la rebaja de tasa de cobro de 5 por mil a 2,5 por mil anual de las patentes comerciales, en todo el territorio comunal.
- III. Carta presentada por el Sr. Alcalde, don Jaime Gálvez Fuenza, en la cual se inhabilita para la firma del Decreto Alcaldicio que aprueba el acuerdo N° 50 del Honorable Concejo Municipal y el decreto Alcaldicio que aprueba la rebaja de la Tasa, en virtud del artículo 12 de la Ley 18880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos y el Artículo N° 64 N° 6 de la Ley N° 18575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- IV. Mediante D.A. N° 1742 de fecha 27.05.2013 Designa subrogante al cargo de Alcalde, a la Asesor Juridico Municipal Srta. Paulina Maldonado Pinto para las firmas del Decreto Alcaldicio que aprueba el acuerdo N° 50 adoptado en sesión

ordinaria N°15 de fecha 22.05.2013 del Honorable Concejo Municipal y a su vez el Decreto Alcaldicio que aprueba la rebaja de la Tasa de cobro.

- V. Mediante Decreto Alcaldicio N° 1744 de fecha 27.05.2013 aprueba acuerdo N°050 adoptado por el honorable concejo Municipal en sesión ordinaria N° 015 de fecha 22.05.2013 en la cual, rebaja de tasa de cobro de 5 por mil a 2,5 por mil anual de las patentes comerciales, en todo el territorio comunal.
- VI. **Decreto Ley 2385 fija texto refundido y sistematizado del Decreto ley N° 3063 de 1979 sobre rentas comerciales** en su artículo 24 inciso seis señala: Para modificar la tasa de la patente vigente en la respectiva comuna, las municipalidades deberán dictar una resolución que deberá ser publicada en el diario Oficial con una anticipación, de a lo menos, seis meses al del inicio del año calendario en que deberá entrar en vigencia la nueva tasa.

DECRETO:

- I. Aprueba la rebaja de la tasa de cobro de 5 por mil a **2.5 por mil anual** de las patentes comerciales en todo el territorio comunal.
- II. La presente resolución será firmada por la Srta. Paulina Maldonado Director Juridico Municipal, en virtud de Decreto Alcaldicio N° 1742 de fecha 27.05.2013.
- III. La presente resolución deberá ser publicada en el diario oficial a mas tardar el 30 de junio del año 2013 entrando en vigencia la nueva tasa de 2.5 por mil anual en Enero del año 2014.
- IV. En el mes de octubre del año 2013, conforme a lo preceptuado en el **artículo 42 inciso 3 del Decreto Ley 2385 fija texto refundido y sistematizado del Decreto ley N° 3063 de 1979 sobre rentas comerciales**, se deberá efectuar la correspondiente modificación a la Ordenanza Municipal vigente aprobada mediante D.A. N° 3072 de fecha 31.10.2012 "Sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.

V. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMM/MRT/PMP/fch
D.A. N° 1903/2013

DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica (1)
- Patentes Comerciales (1)
- Dirección Adm. Y Finanzas (1)
- Archivo (1)



PAULINA FRANCISCA MALDONADO PINTO
ALCALDE(S)

CONTROL INTERNO

RECIBIDO
DOCUMENTO N° 13 : 4 5
FECHA 11 JUN. 2013 HORA

RECIBIDO
DOCUMENTO N° 16 : 3 7
FECHA 12 JUN. 2013 HORA